



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ANEXO

INDICE

1. **GLOSARIO**
2. **SECCIÓN I : PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**
3. **SECCIÓN II : PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
4. **SECCIÓN III : FORMULARIOS**
5. **SECCIÓN IV : PLANOS**

1 - GLOSARIO:

P.B. y C.G.: Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Obra Pública.

P.E.T.G.: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales para la Obra Pública. Link: <https://www.mpf.gob.ar/resoluciones/PGN/2015/PGN-3341-2015-001.pdf>

P.B. y C.P.: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

P.E.T.P.: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva y Planos.

COMITENTE: MINISTERIO DE PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN

SECRETARÍA: SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GENERAL DE LA NACIÓN.

INSPECCIÓN DE OBRA: DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA, que representa técnicamente al Comitente.

D.U.O.C.: DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

C.E.O.: Comisión Evaluadora de Ofertas, cuerpo colegiado designado para evaluar las ofertas

OFERENTE: Persona física o jurídica que ha presentado una oferta en esta licitación.

ADJUDICATARIO: El oferente al que se le ha notificado la Resolución de Adjudicación hasta la firma del contrato.

CONTRATISTA: El adjudicatario que ha firmado el contrato.

OFERTA: Toda la documentación exigida por el pliego, para participar de esta licitación.

PROYECTO EJECUTIVO Y PLAN DE TRABAJO DEFINITIVO: Planos Ejecutivos e Ingeniería de Detalle. Diagrama de la Programación de los Trabajos y Plan de Certificaciones Mensuales (Curva de Certificación y/o Inversión) definitivos y ajustados a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual.

LIBRO DE NOTAS DE PEDIDO: Libro foliado y rubricado por el Comitente en donde se asientan en orden cronológico todas las comunicaciones del Contratista a la Inspección de Obra.

LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO: Libro foliado y rubricado por el Comitente en donde se consignan en orden cronológico, las decisiones e instrucciones que la Inspección de Obra le comunica al Contratista.

DIAS: Todos los plazos de este Pliego se contarán en días corridos, si el día fijado para el vencimiento del plazo deviniera inhábil, se habilitará para el cumplimiento el día hábil siguiente.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

SECCIÓN I.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
---	--

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA POR MONTO	Nº 2	Ejercicio: 2018
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO		
Modalidad: DE OBRA PÚBLICA MENOR		
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 557.477,87		

Expediente Nº: MPF Nº 3506/2017

Rubro: OBRA PUBLICA

Objeto de la contratación: INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN

Costo del Pliego: Sin Costo

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN FISCALÍA FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA calle San Martín Nº 261, Ciudad de Río Grande Provincia de Tierra del Fuego	Hasta el día 4 de abril 2018 a las 11:00 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL – PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, CALLE PERU 143, Piso 13º, CABA	El día 11 de abril de 2018 a las 11:00 hs.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ARTÍCULO 1º: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO Y NORMAS SUPLETORIAS.

La presente contratación se encuentra alcanzada por las previsiones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal- Procuración General de la Nación aprobado por Resolución PGN N° 1107/14, y complementarias.

Serán documentos integrantes del contrato:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (ver: www.mpf.gov.ar).
- b) El Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (ver: www.mpf.gov.ar).
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) El Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, junto con los planos, planillas y formularios.
- e) Las circulares aclaratorias con consulta y sin consulta;
- f) El acto de adjudicación.
- g) La Oferta;
- h) Documentación accesoria.

ARTÍCULO 2º: OBJETO

El objeto de la presente contratación es la provisión de equipos; materiales y mano de obra para la obra de “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN” para la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Grande, ubicada en la calle San Martín N° 261 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º: PLAZO DE OBRA - RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Para el cumplimiento del contrato se ha fijado un plazo de **SESENTA (60) DÍAS**, corridos contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

La obra que se contrata según el presente pliego está sometida al régimen de **AJUSTE ALZADO** previsto por la Ley N° 13.064.

ARTÍCULO 4º: ALCANCE DE LOS TRABAJOS – CON ARREGLO A SU FIN

La contratación comprende los trabajos detallados en el P.E.T.P. y realización del proyecto ejecutivo.

El Contratista ejecutará los trabajos cotizados, que deberán quedar terminados de manera que resulten enteros completos y adecuados a su fin; en la forma que se infiere en las especificaciones, planos, cómputos y demás documentos contractuales y de acuerdo a las reglas del arte. La falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al Contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

La Inspección de Obra podrá rechazar todos o parte de los trabajos que no se encuentre en condiciones de ser aceptado.

ARTÍCULO 5º: COMPRE TRABAJO ARGENTINO

La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de “Compre Trabajo Argentino” N° 25.551 y su Decreto Reglamentario N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002 y la Ley N° 18.875.

ARTÍCULO 6º: MARCAS O MODELOS.

El uso de marcas o modelos en el P.E.T.P. se deberá interpretar como al sólo efecto de señalar características generales del objeto pedido, sin que ello implique que no podrán presentarse artículos similares de otras marcas, con características análogas o superadoras o que brinden las mismas (o mejores) prestaciones.

ARTÍCULO 7º: OBTENCIÓN DE PLIEGOS



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Los pliegos y toda la información que integra las bases de la contratación podrán consultarse en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Grande, sita en la calle San Martín N° 261 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur; o en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en la calle Perú 143, piso 13, C.A.B.A., hasta el día y hora establecidos para la presentación de las ofertas, de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Los interesados podrán descargar el pliego del sitio web del Ministerio Público Fiscal, www.mpf.gov.ar; quienes opten por esta metodología, deberán comunicar la obtención del mismo a la dirección contrataciones@mpf.gov.ar indicando: clave única de identificación tributaria (CUIT), razón social o nombre y apellidos completos y los datos del procedimiento de selección de que se trate.

Los oferentes, en oportunidad de retirar o descargar el pliego, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse.

ARTÍCULO 8º: CONSULTAS - ACLARACIONES – MODIFICACIONES AL PLIEGO - CIRCULARES CON O SIN CONSULTA.

Las consultas respecto de los pliegos que integran la presente licitación, deberán efectuarse únicamente por presentación escrita ante la Unidad Operativa de Contrataciones, en la dirección consignada en el Artículo 6 del presente pliego, o bien por correo electrónico a contrataciones@mpf.gov.ar. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Las consultas podrán ser efectuadas hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Las circulares que emita el Organismo, ya sean de oficio o con motivo de una consulta, serán notificadas con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de la apertura, a todas las personas que hubieran recibido/retirado el pliego y al que hubiera efectuado la consulta que origina la circular, si éste fuera el caso.

Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, serán exhibidas en la cartelera del Ministerio Público Fiscal para conocimiento de los restantes interesados y serán difundidas en el sitio web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Las circulares podrán ser notificadas en forma válida al domicilio denunciado al retirar el pliego en la Unidad Operativa de Contrataciones o en la dirección de correo electrónico que hubiera consignado el interesado al obtener el pliego conforme el Artículo anterior del presente.

La Procuración General de la Nación podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes.

Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a VEINTICUATRO (24) horas contadas desde que se presentare la solicitud, la Procuración tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

Los Oferentes podrán tomar vista de las actuaciones en forma obligatoria, en la Unidad Operativa de Contrataciones, VEINTICUATRO (24) horas antes al Acto de Apertura de Ofertas para informarse de todas las circulares emitidas, sean aclaratorias o modificatorias.

En caso de que no lo hicieran, los Oferentes no podrán alegar el desconocimiento de las circulares que se hubiesen dictado.

ARTÍCULO 9º: ANTECEDENTES DEL OFERENTE

Los Oferentes deberán presentar referencias comprobables de obras con características similares a los de la presente contratación, detallando en un listado de las obras más significativas realizadas y en ejecución donde se deberán consignar los siguientes datos:

- Denominación de la Obra.
- Ubicación.
- Monto del contrato.
- Comitente (incluir datos de personas o entes, ante quienes se podrá solicitar referencias).



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

- Fechas de inicio y finalización.

ARTÍCULO 10º: VISITA DE OBRA

Es obligación del Oferente efectuar una visita de obra; la visita se podrá efectuar hasta **CINCO (5) días corridos antes de la fecha fijada para la entrega de sobres**. No se podrá alegar desconocimiento del lugar donde se ejecutarán las tareas, sus caminos de acceso, o cualquier tipo de información relativa a las condiciones locales que puedan influir sobre la ejecución de los trabajos y se deberá comprometer al estricto cumplimiento de las obligaciones emergentes a esta contratación y abstenerse de presentar cualquier tipo de reclamo alegando desconocimiento o falta de información sobre dichas cuestiones.

Serán rechazadas las ofertas que no incluyan en su sobre el certificado de visita a obra.

Para coordinar la visita de obra deberá dirigirse al DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA, PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDILICIA sito en la calle Perú 143, piso 13, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Tel. 4342-9612/19 o la dirección de correo electrónico Arquitectura@mpf.gov.ar

ARTÍCULO 11º: PLAN DE TRABAJOS.

El Oferente deberá presentar con su oferta, un Plan de Trabajos e Inversiones, tentativo de acuerdo a la Planilla de Cotización y al Plazo de Obra establecido en el presente Pliego.

ARTICULO 12º: TRAMITACIONES ANTE ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS

El Contratista realizará a su costo la presentación y tramites que demande el cumplimiento de las exigencias vigentes del Municipio de Río Grande, pertinentes a este tipo de obra, así como también el Conforme a Obra.

ARTÍCULO 13º: PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

a. Forma y lugar de la presentación: Forma y lugar de la presentación: el oferente deberá presentar su oferta, en un sobre cerrado, en la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Grande, sita en la calle San Martín N° 261 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas de Atlántico Sur; o en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones sita en la Calle Perú 134, Piso 13, C.A.B.A. En todos los casos, la oferta deberá presentarse hasta el día y hora fijados para la recepción de la oferta; y estar identificada con los siguientes datos:

1. Tipo y N° de Procedimiento.
2. Objeto de la Contratación.
3. Día y hora de la Apertura de Ofertas.
4. Nombre o Razón Social del oferente.

Aquella oferta presentada fuera de término será **rechazada** sin más trámite por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación.

b. Traspapeleo/Apertura prematura: la Procuración General de la Nación no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas.

La Procuración General de la Nación no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

IMPORTANTE: LAS HOJAS DENTRO DEL SOBRE, QUE COMPONEN LA OFERTA DEBERAN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS EN FORMA CORRELATIVA.

ARTÍCULO 14º: EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La presentación de la oferta, significará para el oferente el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Generales, del Pliego de Bases



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, que rigen el llamado a la presente contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que el oferente pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTÍCULO 15°: INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA.

La posibilidad de modificar la Oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

ARTÍCULO 16°: FORMA DE COTIZACIÓN.

El Oferente deberá cotizar, según la Fórmula de la Propuesta que como Formulario I integra el presente Pliego, en moneda de curso legal. La oferta expresada en otra moneda será automáticamente rechazada.

Deberá consignarse en la oferta, el precio unitario y el precio total de la oferta, con referencia a las unidades de medida; por Rubros e Ítems, conforme al Formulario II - Planilla de Cotización.

El precio deberá incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y todos los impuestos vigentes hasta la fecha de la recepción definitiva total de la obra, gastos generales, beneficios, cargas sociales, costos financieros, etc.

ARTÍCULO 17°: ANALISIS DE PRECIOS

La cotización deberá incluir el análisis de precios sobre el MONTO TOTAL DE LA OBRA en el que se indicaran montos y porcentajes de incidencia, según el siguiente detalle:

a.- Materiales:		\$	%
b.- Jornales:		\$	%
c.- Cargas Sociales:	W% de (b)	\$	%
d.- Total mano de obra:	(b + c)	\$	%
e.- Costo directo:	(a + d)	\$	%
f.- Gastos Generales de empresa e indirectos de obra:	X% de (e)	\$	%
g.- Subtotal:	(e + f)	\$	%
h.- Gastos financieros:	Y% de (g)	\$	%
i.- Beneficio:	10% de (g + h)	\$	%
j.- Costo total de los trabajos	(g + h + i)	\$	%
k.- Impuestos (IVA y otros):	Z% de (j)	\$	%

ARTÍCULO 18°: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Los Oferentes deberán mantener las Ofertas por el término de **SESENTA (60) días corridos**, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura de Ofertas **con renovación automática por igual período**, salvo manifestación fehaciente por parte del oferente de no renovar su propuesta con una antelación mínima de **DIEZ (10) días corridos** anteriores al vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, y así sucesivamente de conformidad con las condiciones dispuestas por el artículo 46 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014.

ARTÍCULO 19°: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes, al momento de presentar la oferta, deberán integrar la Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al CINCO por ciento (5 %) del monto total de su oferta y constituirse en alguna de las formas previstas en el PB y CG y en el Artículo 21° del presente pliego.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ARTICULO 20°: ERROR EN EL MONTO DE LA GARANTÍA.

No serán rechazadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera por un importe inferior al que corresponda siempre que se encuentre comprendido dentro del VEINTE POR CIENTO (20%) del correcto. Cuando se verificara el error en el importe de la garantía de acuerdo a lo señalado, se intimará al oferente a subsanar la diferencia en un plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, bajo apercibimiento de la pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

ARTÍCULO 21°: FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías de mantenimiento, cumplimiento de contrato, contragarantía por anticipo y garantía de impugnación del dictamen de la comisión evaluadora, podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

- a) En efectivo o mediante depósito bancario en la cuenta oficial del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, acompañando la boleta pertinente;
- b) Mediante cheque certificado contra una entidad bancaria;
- c) Mediante aval bancario u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, constituyéndose el fiador -cuando así corresponda- en deudor solidario, liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial;
- d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, cuyas cláusulas no se opongan a las disposiciones del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal aprobado por Resolución PGN N° 1107 del 02 de junio de 2014, y sean extendidas a favor del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL;

La elección de la forma de constitución de las garantías, queda a opción del oferente y/o adjudicatario en caso de no estar expresamente prevista en los Pliego de Bases y Cláusulas Particulares y el de Especificaciones Técnicas.

Las garantías establecidas deben ser constituidas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y en forma independiente para cada contratación.

Las garantías deberán ser extendidas a nombre de la PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN y deberán indicar como datos principales el número de expediente, el tipo y número de Licitación/Contratación que corresponda, el nombre o razón social del proponente, con su correspondiente firma, sello y/o aclaración, el lugar de emisión y el del pago (indicando el domicilio legal del Organismo: Av. de Mayo 760 C.A.B.A.), el importe a pagar en PESOS (\$), sin fecha de vencimiento, y cualquier otro dato que identifique el respaldo de oferta. No se aceptarán documentos expresados en otra moneda.

Todas las garantías serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

ARTÍCULO 22°: CONTENIDO DE LA OFERTA E INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR EL OFERENTE.

La oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas en los artículos precedentes y con los recaudos exigidos por los artículos 41 y 43 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14 del 02 de junio de 2014:

1. Deberán ser redactadas en idioma nacional.
2. Deberán encontrarse **foliadas** en todas sus hojas de manera correlativa.
3. Deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con capacidad de obligar a la empresa oferente, en cuyo caso deberá acreditar la personería invocada.
4. Para el caso de Personas Jurídicas deberá presentar el documento constitutivo de la sociedad, junto con las modificaciones; y acompañar actas de designación de los directores el contrato social o estatuto junto con las modificaciones y acompañar actas de designación de los directores y autoridades.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

5. Las personas físicas deberán aportar: nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, estado civil, número de documento de identidad y Número de Código Único de Identificación Tributaria.
6. El presente Pliego o la constancia de su obtención, en caso de no presentación de los pliegos no podrá alegarse desconocimiento de los mismos.
7. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas en las propuestas, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.
8. Constitución de domicilio: se deberá consignar domicilio especial para el procedimiento de selección en cualquier parte del territorio nacional.
9. Garantía de Mantenimiento de Oferta de acuerdo a lo indicado en el presente pliego.
10. Monto total y compromiso de la oferta según la Fórmula de la propuesta contenida en el Formulario I.
11. Planilla de Cotización con precios desagregados según Formulario II.
12. Análisis de precios por Rubro de acuerdo a lo indicado en el Artículo 17.
13. Plan de trabajos e inversiones, tentativo de acuerdo a la Planilla de Cotización.
14. “Certificado Fiscal para Contratar” extendido por la AFIP, o la constancia de haber iniciado el trámite para su obtención.
15. “Constancia de Inscripción del Empleador” del INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y REGISTRO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION (IERIC, órgano de aplicación de la Ley 22.250 - Régimen Laboral de los Obreros de la Construcción - Ex Registro Nacional de la Industria de la Construcción, dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), relativo a la fiscalización de las condiciones de los trabajadores.
16. Número de Clave Única de Identificación Tributaria
17. Indicación clara y precisa de marcas comerciales, folletos y demás elementos de evaluación de todos los materiales, equipos y/o elementos a utilizar e incorporar en la obra.
18. El oferente deberá encontrarse incorporado al Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas.
19. Nómina de subcontratistas, si los hubiere.
20. Antecedentes del Representante Técnico, del Jefe de Obra, cumpliendo los requisitos que se estipulan en el presente Pliego.
21. Información sobre los principales clientes de acuerdo al Artículo 9°.
22. Declaración Jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar previstas en el artículo 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal, aprobado por Resolución PGN N° 1107/14. Y que cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil. De acuerdo al Formulario III.
23. Certificado de la visita de Obra.
24. Ofertas variantes o alternativas: si las hubiere Los oferentes no podrán omitir la presentación de su oferta básica. No obstante, podrán proponer variantes, siempre que ellas se encuadren como mejoras de tipo constructivo y no alteren la esencia del proyecto. También, podrán proponer soluciones diferentes de la oficial como alternativas. En todos estos casos, será facultativo para el Organismo la aceptación o no de aquéllas.

Toda documentación que se presente en fotocopias deberá ser legible y estar certificada por escribano público, autoridades judiciales o administrativas competentes, legalizándose la documentación cuando intervenga en su certificación notario de extraña jurisdicción; o bien se deberá presentar junto con la copia, el original para su cotejo.

ARTÍCULO 23°: APERTURA DE OFERTAS.

En el día y hora de vencimiento del plazo fijado para la apertura de ofertas, se incorporarán las ofertas recibidas al expediente por el cual se sustancia la presente contratación según el orden cronológico de su recepción, labrándose el Acta correspondiente, en la Dirección



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Unidad Operativa de Contrataciones de la Procuración General de la Nación, sita en la calle Perú 143, piso 13, C.A.B.A.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser rechazada en esta instancia, las ofertas presentadas fuera de término serán rechazadas y devueltas sin abrir.

Si el día de vencimiento del plazo fijado para la Apertura de ofertas deviniera inhábil, el procedimiento detallado en el párrafo anterior, tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

ARTÍCULO 24°: VISTA DE LAS ACTUACIONES

Efectuada la apertura de las ofertas, estas quedaran en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, donde los oferentes podrán tomar vista de las actuaciones durante el término de TRES (3) días. Los oferentes podrán pedir copias a su costa. Asimismo, en dicho plazo, los oferentes podrán efectuar observaciones a las demás ofertas.

ARTÍCULO 25°: RECHAZO DE LA OFERTA - INELEGIBILIDAD.

Será objeto de rechazo sin más trámite la oferta en la que se produzca alguna/s de las siguientes situaciones:

- a) Que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas;
- b) Que estuvieran escritas con lápiz o que resultaren ilegibles;
- c) Que carecieran de la garantía exigida;
- d) Que contuvieren condicionamientos;
- e) Que presentaren raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, si las mismas no estuvieren debidamente salvadas.
- f) Que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación;
- g) Que se cotizara precio excesivamente bajo de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente que mereciere manifiestamente la calificación de vil o no serio;
- h) Las que no contengan la constancia de visita de obra.

ARTÍCULO 26°: PERSONAS INHABILITADAS.

Asimismo, se evaluará que los oferentes se encuentren habilitados para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL; quedando inhabilitadas para hacerlo:

- a) Las personas físicas o jurídicas sancionadas con suspensión o inhabilitación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES;
- b) Los funcionarios y empleados públicos del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y las empresas en las cuales aquellos tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un plazo igual al doble de la condena;
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional u otras entidades del sector público nacional, provincial y municipal o contra la fe pública o por delitos tipificados por la Convención Interamericana contra la Corrupción, así como las personas jurídicas cuyos integrantes se encuentren en dichas situaciones;
- e) Los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal.
- f) Las empresas concursadas o en quiebra.
- g) Que fueran formuladas por personas inhabilitadas en los términos del artículo N° 40 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Ministerio Público Fiscal;
- h) Los oferentes deberán presentar una declaración jurada que no incurren en ninguna de estas causales de inhabilitación, de acuerdo al modelo que como **Formulario III**, integra el presente Pliego.

ARTÍCULO 27°: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretara en todos los casos en el sentido de brindar al comitente la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitara en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En los casos en que dicha documentación no se acompañara junto con la oferta, se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

ARTÍCULO 28°: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La etapa de evaluación de las Ofertas es confidencial, por lo cual mientras se sustancie ese proceso, no se concederá vista de las actuaciones.

La COMISION EVALUADORA DE OFERTAS, analizará el cumplimiento de la totalidad de la documentación e información requerida en el presente Pliego y en caso de resultar necesario requerirá la producción de informes técnicos, a efectos de ampliar los elementos de juicio para pronunciarse sobre las ofertas recibidas.

De las ofertas que resulten admisibles; la Adjudicación se realizará a favor de la oferta más conveniente, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad y antecedentes del oferente.

ARTÍCULO 29°: SUBSANACIÓN DE ERRORES U OMISIONES.

Para la subsanación de errores u omisiones insustanciales de la oferta la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, a través de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, procederá a intimar a los Oferentes a que subsanen los errores u omisiones dentro del término de **TRES (3) días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la fecha de recibido el requerimiento.

La solicitud de subsanación se realizará a la dirección de correo electrónico oportunamente declarada, donde se tendrán por válidas las comunicaciones efectuadas.

Si no se subsanaren los defectos en el plazo indicado, la COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS rechazará la oferta de que se trate sin más trámite.

ARTÍCULO 30°: DICTÁMEN DE EVALUACIÓN

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente, los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo para adjudicar, con el cual concluye el procedimiento de selección.

El que se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes dentro de los tres (3) días hábiles de emitido y será publicado por un día en el Boletín Oficial de la República Argentina, y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

ARTÍCULO 31°: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación de Ofertas dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. En aquellos casos en que los oferentes hubiesen presentado más de DOS (2) impugnaciones contra dictámenes de evaluación en un año calendario, deberán con carácter previo a interponer una nueva impugnación, integrar una garantía del uno por ciento (1%) del valor de cotización del oferente impugnante.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

ARTÍCULO 32°: DE LA ADJUDICACIÓN

Vencido el plazo para presentar impugnaciones al Dictamen de Evaluación de Ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de oferta, se realizará el acto administrativo que



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

adjudicará el contrato a la Propuesta más conveniente o rechazará todas, sin que ello dé derecho a reclamación alguna por parte de los proponentes.

El mismo será notificado a los oferentes dentro de los tres (3) días de su emisión.

Asimismo, será publicado durante un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación y en el sitio web del Ministerio Público Fiscal.

El Comitente podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior a la firma del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los oferentes ni del adjudicatario. De acuerdo a lo normado por el Artículo 8 del Reglamento de Compras y Contrataciones aprobado por Resolución PGN N° 1107/14.

ARTÍCULO 33°: FIRMA DEL CONTRATO

El Adjudicatario será citado de modo fehaciente para la firma del Contrato. Si el mismo no concurriere dentro de los DIEZ (10) días corridos de haber sido citado para la firma del mismo, se dejará sin efecto la Adjudicación, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

En tal caso, el Comitente estará facultado a adjudicar al siguiente oferente, según su orden de mérito a la oferta más conveniente.

Junto con la firma del contrato el adjudicatario, deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato de conformidad con lo prescripto en el presente Pliego.

ARTÍCULO 34°: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Simultáneamente con la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las formas previstas en el P.B. y C.G. y el Artículo 21° del presente Pliego, por el DIEZ POR CIENTO (10 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato.

ARTÍCULO 35°: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO.

Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte, a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin previa autorización y aprobación del comitente. El nuevo contratista deberá cumplir con los mismos requisitos que al que se le adjudicó la obra.

ARTÍCULO 36°: SUBCONTRATOS.

El Contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del Comitente. La Secretaría General de Administración será competente para la aprobación de los subcontratos con los que el contratista pretenda ejecutar parte de la obra. Cuando se hubiere presentado subcontratista especializado solamente se admitirá su reemplazo por probada fuerza mayor.

Junto con la responsabilidad de cada subcontratista por sus propios actos u omisiones, el Contratista es el responsable solidario y principal pagador, ante el Comitente, de todo lo hecho u omitido por sus subcontratistas.

ARTÍCULO 37°: ANTICIPO POR ACOPIO DE MATERIALES.

El contratista podrá solicitar en carácter de anticipo para acopio de materiales hasta un **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del Contrato, y se entenderá que congela a este en el mismo valor porcentual; para ello el Contratista presentará junto con el **PROYECTO EJECUTIVO Y PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO** un **PLAN DE ACOPIO DE MATERIALES**, que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra y los cuales deberán coincidir con los utilizados en la Planilla de Cotización que integra la Oferta. Este anticipo por acopio de materiales se liquidará al contratista dentro de los Treinta (30) días corridos de la presentación de una contragarantía equivalente a 100% del monto adelantado.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Conforme se vayan empleando los materiales acopiados en la ejecución de la obra y se vayan certificando, se irán descontando de los importes de dichas certificaciones las cantidades que se adelantaron por acopio, hasta su agotamiento total, momento en el cual se devolverá la contragarantía.

ARTÍCULO 38°: PROYECTO EJECUTIVO Y PLAN DE TRABAJOS

El contratista deberá presentar dentro de los VEINTE (20) DÍAS al comienzo de los trabajos un Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo, complementando la información emanada del Organismo, los planos que se acompañan y especificaciones del presente pliego; transcurrido el plazo para presentarlo se aplicará la multa prevista en el Artículo 59°.

El Contratista no iniciara ninguna parte de los trabajos hasta obtener la aprobación de la Inspección de Obra, la que deberá producirse por la repartición en un plazo no mayor de cinco (5) días.

Cuando mediaren observaciones, las que deberán ser puntualizadas por la Inspección de Obra, el Contratista deberá presentar un nuevo plan de acuerdo a ellas dentro de los cinco (5) días de notificado. En caso de persistir las observaciones, el contratista se hará pasible de las penalidades establecidas en el Artículo 59°, desde la fecha de notificación del rechazo del nuevo plan hasta su aceptación definitiva.

Asimismo antes o durante la obra deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad técnica a juicio de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 39°: ACTA DE INICIO DE OBRA.

Aprobados el Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo se procederá a la firma del Acta de Inicio de Obra, a partir de la cual comenzará a correr el Plazo de Obra. Salvo impedimentos por causa justificada que imposibilite realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que lo motive.

El contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la firma del contrato; si cumplido este plazo no se comenzaran los trabajos por la falta de realización o la realización defectuosa del Plan de Trabajos y Proyecto Ejecutivo, comenzará a correr el plazo de obra.

ARTICULO 40°: CORRECTA INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

El Contratista es responsable de la correcta interpretación de la documentación técnica. Los errores que eventualmente pudiere contener y no hubieren merecido consultas o aclaraciones con antelación al comienzo de los trabajos, por parte de la contratista, no serán objeto de reconocimiento de adicional alguno ni de circunstancias liberatoria de sus responsabilidades. Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que recibe deberá señalarlos a la Inspección de Obra para su corrección y/o aclaración antes del comienzo de la tarea. De no hacerlo será íntegramente responsable de las consecuencias que de ello se deriven.

En caso de divergencia sobre la interpretación primaran las observaciones y / o cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números, y estas sobre las apreciadas en escala.

ARTÍCULO 41°: REPRESENTANTE TÉCNICO – JEFE DE OBRA - ASESOR ESPECIALIZADO

El **Representante Técnico** de la Contratista deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con antecedentes suficientes y comprobables en obras similares a la del presente pliego.

El **Jefe de Obra**, con obligación de permanencia en obra, deberá ser Maestro Mayor de Obra inscripto en el Consejo Profesional correspondiente, con antecedentes suficientes y comprobables en obras de construcción en general.

Al momento de presentación de la Oferta, el Oferente deberá presentar los nombres de estos profesionales con sus respectivos Currículums. La inspección de Obra, deberá aprobarlos antes de la iniciación de los trabajos. En el caso que no fuera aprobado, la Contratista deberá



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

proceder a la inmediata designación de un sustituto, que cumpla con todos los requisitos, hasta conseguir la aprobación.

El Representante Técnico se entenderá con la Inspección de Obra y ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que el Representante Técnico, el Jefe de Obra o el Asesor Especializado, reciba de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista, que podrá presentar una reclamación fundada mediante una Nota de Pedido dentro del término de DIEZ (10) días desde la fecha de la instrucción.

La ausencia del Jefe de Obra en la obra será denunciada mediante Orden de Servicio por la Inspección quien podrá aplicar una multa equivalente al CERO CON DOS DÉCIMAS POR CIENTO (0,2%) del monto contractual. La reiteración de la infracción será sancionada con el doble y así sucesivamente. Independientemente de las sanciones que correspondan.

La Inspección de Obra podrá exigir la remoción y cambio del Representante Técnico y/o del Jefe de Obra en caso de considerar que la obra no se ejecuta según los plazos y requisitos establecidos en este Pliego; e interrumpir la ejecución de los trabajos hasta que sea reemplazado; de no hacerlo la Autoridad competente podrá rescindir el contrato con cargo a la Contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales conforme Artículo 74 del P.B.yC.G. independientemente de las sanciones que correspondan.

ARTÍCULO 42°: INSPECCIÓN DE OBRA.

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe el Comitente; éste comunicará por nota a La Contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección de Obra.

El Contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ARTÍCULO 43°: ORDENES DE SERVICIO.

Todas las Órdenes de Servicio de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán numeradas y cronológicamente consignadas por escrito en triplicado, en un libro foliado y rubricado por la Inspección de Obra, el que será provisto por la Contratista y que la Inspección guardará en la obra.

Se considerará que toda Orden de Servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, y deberán ser cumplidas por la Contratista. Su negativa lo hará pasible de la multa prevista en el Artículo 59° del presente Pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá cumplirla, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de DIEZ (10) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Las reclamaciones deberán ser interpuestas dentro de los DIEZ (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de TREINTA (30) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

ARTÍCULO 44°: DE LA EJECUCIÓN

Se deberá considerar también que al realizar los trabajos, el Contratista deberá tener un cuidadoso tratamiento de los diversos elementos que componen la obra, (cañerías, artefactos eléctricos, vidrios, cerramientos, etc.) estén o no ubicados en la zona a tratar.

Si como consecuencia de los trabajos a realizar se produjeran roturas o daños de cualquier tipo la reparación y la restitución a su estado primitivo, serán por su exclusiva cuenta, aunque no se encontraran en el área de intervención, de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra.

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en la tarea que se trate. El Contratista no podrá comenzar ninguna nueva etapa o tarea sin tener la aprobación expresa de la Inspección de Obra de la etapa anterior.

El Contratista presentará para su aprobación muestras de materiales, insumos, equipos y artefactos a requerimiento de la Inspección de Obra. Serán nuevos, sin uso de primera calidad y marca reconocida en plaza.

Cuando a juicio de la Inspección de Obra un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo ni del monto del contrato.

ARTÍCULO 45°: DIAS Y HORARIOS DE TRABAJO.

Durante la ejecución de los trabajos las dependencias seguirán desarrollando normalmente sus actividades y no deberán ser afectadas. Por los que los días y horarios de trabajo de adaptaran a los horarios de estas, y deberán ser coordinados con la Inspección de Obra.

El horario será de 7:30 a 15:00 hs. de lunes a viernes. En caso de ser necesario desarrollar tareas fuera de este horario se deberá solicitar autorización con una antelación de 48 hs. Hábiles.

ARTÍCULO 46°: PERSONAL A OBRA

El Contratista tendrá el control del ingreso del personal afectado a la obra y proporcionará una lista del mismo a la Inspección de Obra especificando: Nombre, Apellido, Tipo de Documento, con su numeración, y Seguro de ART, donde cada empleado se encuentra declarado.

No se permitirá el ingreso de personas no autorizadas durante o fuera de los horarios de trabajo, salvo las excepciones que la Inspección de Obra notifique oportunamente.

La Inspección de Obra se reserva el derecho de admitir ó rechazar el ingreso del personal que no cumpla con los lineamientos de la presente y podrá exigir el retiro inmediato de la obra a aquel operario que no respete, normas básicas de convivencia, de higiene y seguridad; o no cumpla con las condiciones técnicas mínimas para desenvolverse en sus tareas.

La Inspección de Obra podrá solicitar que se incremente el personal en obra si los plazos así lo demandaran o que se extienda el horario de trabajo si lo considera necesario.

ARTICULO 47°: SALARIOS - A.R.T.

El contratista abonará a todo su personal salarios iguales o superiores a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales, fondo de desempleo y del Seguro de Riesgo de Trabajo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

ARTÍCULO 48°. CERCO DE OBRA Y USO DE VEREDA.

Será responsabilidad directa del Contratista, todas las obligaciones referentes a vallados de seguridad, carteles indicadores y todas las precauciones obligatorias y pertinentes para su personal, los sub.-contratistas y para terceros que sean necesarias para el normal desarrollo de los trabajos y evitar accidentes, como asimismo de la aplicación de la ley de seguridad de higiene en el trabajo y todas sus normativas vigentes a la fecha.

El Ministerio Público no se hará responsable de cualquier costo o tasa y/o multa que puedan surgir en el uso de la ocupación de la vereda o derivasen por descargas fuera de los horarios permitidos o por otras infracciones que cometa la Contratista durante el proceso de traslado de materiales a obra.

ARTÍCULO 49°: OBRADOR DEPÓSITO VESTUARIO Y TALLER.

El Contratista construirá el obrador junto con todas las instalaciones provisorias de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 50°: CARTELES DE OBRA

El Contratista colocará el Cartel de Obra de acuerdo a las instrucciones de la Inspección de Obra.

ARTÍCULO 51°. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LA OBRA.

El contratista tendrá a su cargo la vigilancia y seguridad de todos los sectores afectados por la obra de acuerdo al Plan de Trabajos, incluyendo obrador, vestuarios, depósitos etc.

Será responsable único de la seguridad de sus herramientas, de esta manera no podrá elevar reclamo alguno ante robo o rotura de sus equipos.

El contratista será responsable por los daños y perjuicios que ocasione tanto a terceros como a este Organismo en los trabajos que ejecute.

En este sentido cualquier deterioro que se produzca deberá ser reparado por el Contratista, dentro del plazo que le fije la Inspección de Obra.

El Contratista deberá contar en la obra con un número suficiente de elementos de seguridad que permitan garantizar además de la misma, la higiene y orden permanente de las zonas afectadas a los trabajos.

ARTÍCULO 52°: SEGURIDAD E HIGIENE.

La Contratista asumirá el carácter de Contratista Principal y, como tal, actuará como responsable principal del Programa de Higiene y Seguridad.

Se deberá dar cumplimiento a lo especificado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obra Pública del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 3341-2015, Anexo I (Anexo "Digesto de normativa vigente en materia laboral y de seguridad e higiene en la construcción").

Link: <http://www.mpf.gob.ar/contrataciones/files/2015/11/Obra-Pública-I.pdf>

ARTÍCULO 53°: MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS – Y CERTIFICACIÓN

La medición de los trabajos y extensión de los certificados de obra correspondientes, será mensual y deberá presentarse de acuerdo al modelo que como **Formulario IV** forma parte del presente Pliego, y se ajustará a la Planilla de Cotización presentada con la oferta.

Los gastos en concepto de jornales de personal, útiles, instrumentos, etcétera que sea necesario invertir o emplear en las mediciones, ya sean éstas parciales o definitivas, y en las verificaciones que la Inspección considere necesario realizar, serán por cuenta exclusiva del Contratista.

La Inspección de Obra, tiene un plazo de diez (10) días corridos que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su conformación, si dentro de este plazo el certificado



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el contratista lo presente con las correcciones del caso.

ARTÍCULO 54°: PAGO DE LOS CERTIFICADOS

El pago de los certificados se realizará previa conformidad de la Inspección de Obra.

Junto con el certificado de obra debidamente conformado, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de aprobación.

Si el pago se efectuara transcurrido el término indicado en el segundo párrafo del presente, por causa no imputable al contratista, será de aplicación lo previsto en el artículo 48 de la Ley N° 13.064.

Dentro del plazo de garantía de las obras la contratista presentará la liquidación final consentida, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

ARTÍCULO 55°: FONDO DE REPARO

Del importe de cada certificado se descontará el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el Fondo de Reparación, que se retendrá juntamente con la garantía de cumplimiento contractual; ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la Recepción Definitiva de las obras.

Se permitirá sustituir el Fondo de Reparación en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción de la Secretaría General de Administración.

ARTÍCULO 56°: MODIFICACIONES Y ADICIONALES

Para determinar el mayor o menor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación, reducción, supresión o suspensión de trabajos el estudio se practicará en todos los casos respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria al formular la oferta.

Tomándose como precios básicos los de la oferta o sus posteriores redeterminados.

Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto valorizada a precios unitarios básicos superen al 20% del monto total del contrato original, la contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos actualizados a la fecha de la encomienda, a convenir, a falta de acuerdo solo cabe la rescisión del contrato (Artículos 30, 38 y 53 de la Ley N° 13.064).

Si por el contrario no superan el 20%, la contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen y se paguen por el mismo régimen previsto en el contrato (Artículos 29 y 38 Ley N° 13.064).

ARTÍCULO 57°: PRÓRROGAS DEL PLAZO DE OBRA

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor conforme las disposiciones de la Ley N° 13.064; 4) conflictos gremiales de carácter general; 5) por siniestro; 6) días en los cuales por causas climáticas no sea posible desarrollar determinados trabajos y que por su ubicación requieran ser ejecutados a la intemperie; 7) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

El comitente podrá ampliar el plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

ARTÍCULO 58°: SEGUROS

Adicionalmente a lo solicitado en el Art. 57 del PBCG, la Contratista deberá proveer los siguientes seguros:



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

- Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo según lo solicitado en el punto 1) del Art. 57 del PBCG.
- Deberá entregar previamente al inicio de los trabajos en la Obra, Aviso de Obra y Programa de Seguridad recibido por la ART, según resolución 35/98 (para la figura de Contratista Principal)
- Seguro Colectivo de Vida Obligatorio según lo solicitado en el punto 2) del Art. 57 del PBCG.
- Seguro de Accidentes Personales que cubra al personal afectado a la obra, y para Monotributistas o Personal que no esté en relación de dependencia con la Contratista, que deberán incluir una cláusula de no repetición en donde se renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra este Ministerio Público Fiscal.
- Los Seguros de Accidentes Personales deberán ser por una suma mínima de \$ 2.000.000 (PESOS DOS MILLONES) para muerte e invalidez, y por una suma mínima de \$ 100.000 (PESOS CIEN MIL) para asistencia médica y deberán incluir una cláusula de no repetición en donde se renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o regreso contra este Ministerio Público Fiscal.
- Para cumplir con los puntos 4) y 5) del Art. 57 del PBCG, la Adjudicataria deberá contratar un seguro de Todo Riesgo de Construcción (All Risk) por el 100% del valor del contrato, incluyendo además un Seguro de Responsabilidad Civil cruzada, y un Seguro Técnico de Equipos de la Contratista.
- La Responsabilidad Civil deberá cubrir daños a terceros por un monto mínimo de \$ 1.000.000 (pesos un millón). En caso de que la cobertura de la Responsabilidad Civil incluida en el seguro de Todo Riesgo de Construcción no alcance el monto solicitado, la Adjudicataria deberá contratar un Seguro de Responsabilidad Civil adicional para cumplir con este requerimiento.

ARTÍCULO 59º: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, La Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyo monto y forma de determinación se establecen a continuación. La aplicación de dichas penalidades será aprobada por la Secretaría General de Administración.

Retraso en la entrega y aprobación del Plan de Trabajos y Proyecto definitivo: El Contratista presentará el Proyecto Ejecutivo y Plan de Trabajos de acuerdo a lo previsto en este pliego, transcurrido el plazo para realizarlo, se aplicará una multa igual al UNO POR CIENTO (1%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, por cada día de mora.

Órdenes de servicio: En caso de incumplimiento de las Ordenes de Servicio que imparte la Inspección de Obra de acuerdo a los Artículos 52 y 53 del P.B. y C.G., se le aplicará una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, el que se duplicará en caso de reincidencia.

Divergencias: El Contratista no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará una multa definida en el Artículo 60º. El importe de estas multas se retendrá mensualmente de cada certificado.

Retardo en la entrega y aprobación del Plan de Trabajos y Proyecto definitivo: El contratista presentará el plan de trabajos y proyecto definitivo de acuerdo a lo previsto en este pliego, transcurrido el plazo para presentarlo, se aplicará una multa igual al 1% del monto de la garantía del contrato por cada día de mora.

ARTÍCULO 60º: MULTAS POR RETARDO EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA

Si la totalidad de las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Inspección de Obra, el Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

$M = 0,1 \cdot \frac{C}{P} \cdot d$ donde:

M - Multa por retardo en la terminación de la obra.

C - Monto del contrato computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

P - Plazo de la obra tomado en días corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.

d - Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Inspección de Obra.

La aplicación de la multa que corresponda será aprobada por el Director General a cargo de la Secretaría General de Administración.

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía.

Cuando el importe de la multa alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del contrato, el Ministerio Público Fiscal, podrá optar por su rescisión por culpa del Contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora.

ARTÍCULO 61°: RECEPCIÓN PROVISORIA DE OBRA.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, y cuando se encuentren concluidos todos los trabajos se labrará el Acta de Recepción Provisoria, donde conste el estado detallado de la obra. Esta Acta será firmada por la Inspección de Obra y el Contratista o los representantes autorizados.

Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin, por escrito y mediante cualquier medio hábil, con antelación de OCHO (8) días, y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

Las actas que se formalicen por recepciones provisionales de obras que se encuentren terminadas de acuerdo al contrato, no tendrán validez legal, hasta tanto las mismas no sean aprobadas por la Secretaría General de Administración, mediante el acto administrativo correspondiente, lo que se hace extensivo a las actas de recepciones definitivas.

Si la Inspección de Obra considera que algunos trabajos están incompletos o defectuosos, se dejarán asentados en Orden de Servicio, estableciéndose los plazos para la ejecución de los trabajos pendientes. El Contratista iniciará acciones para subsanar o corregir las observaciones efectuadas en los plazos establecidos, para proceder, una vez completados los trabajos observados, a labrar el Acta de Recepción Provisoria.

Cuando se tratare de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la Recepción Provisoria, dejando constancia en el acta a los efectos de que se subsanen estos inconvenientes durante el Plazo de Garantía.

ARTÍCULO 62°: DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Durante el período de garantía resultará previsible la ejecución de ciertos trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno de estos trabajos el Contratista presentará un formulario indicando



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

la fecha en que fue requerido o detectado el problema, una descripción de éste, sus probables causas y la solución adoptada, indicando la fecha de terminación de los trabajos y el resultado del seguimiento posterior del asunto.

Dentro de los QUINCE (15) días previos a la extinción del plazo de garantía el Contratista entregará a la Inspección de Obra una nota, solicitando Recepción Definitiva, indicando

1. Que los trabajos correctivos si los hubiere han sido terminados y listos para su verificación final y que toda la documentación requerida ha sido entregada.

Luego de recibida la nota, Inspección de Obra procederá a realizar la verificación del estado de las obras.

Si la Inspección de Obra considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al Contratista por escrito la lista de trabajos que se consideran incompletos o defectuosos y los plazos en que deberán realizarse.

El Contratista iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones efectuadas y remitirá una segunda nota a la Inspección de Obra indicando que los trabajos han concluido.

La Inspección de Obra verificará que los trabajos se encuentran aptos para la Recepción Definitiva.

El Contratista será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Al mismo tiempo, el Contratista presentará para su aprobación los Certificados de Liquidación Final de las Obras y los comprobantes de las tramitaciones que haya correspondido efectuar.

ARTÍCULO 63º: PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de los trabajos será de DOCE (12) meses. Conforme el P.B. y C.G. aprobado por Resolución PGN N° 3341/15.

Durante el plazo de garantía el Contratista será responsable de la conservación de las obras y de la reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

ARTICULO 64º: RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA

El Contratista será la única responsable por el pago de impuestos, derechos, tasas, contribuciones y cualquier otro concepto por tributo concerniente a su actividad empresarial. El Contratista es el único responsable de la obra frente a cualquier anomalía que ocurra en la obra, desde el inicio de los trabajos hasta su total terminación.

ARTÍCULO 65º: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

Cuando la rescisión del contrato no se produzca por las causales aducidas en el Artículo 50 inciso a) de la Ley N° 13.064, la devolución del fondo de reparo correspondiente a los trabajos ejecutados satisfactoriamente y de la fianza, o de los saldos de ambas garantías que resulten de la liquidación final, se efectuará después de transcurrido un período no menor al plazo de garantía contado desde la fecha de suspensión real de las obras y siempre que no se hubiesen comprobado desperfectos debido a la mala calidad de los materiales o defectuosa ejecución de los trabajos.

En este último caso, si los desperfectos no fuesen reparados por el Contratista, el Comitente podrá proceder a hacerlo por cuenta de aquél, afectando con ese fin el fondo de reparo y la fianza si fuese necesario.

Si hubiese trabajos ejecutados parcialmente que no tuvieran su correspondiente previsión como precio unitario en el listado de ítems a cotizar por parte del Contratista, el valor de los mismos será fijado por la Inspección de Obra.

Si la rescisión se produjese en los términos del inciso a) del Artículo 50 de la Ley N° 13.064, el Contratista perderá la fianza rendida y el fondo de reparo en su caso, de no corresponder una sanción más grave.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

ARTÍCULO 66°: REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de Redeterminación de Precios dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias.

A tales efectos se aclara que la valoración de la estructura de precios se realizará en base a los ítems que se encuentran en la planilla de cotización, tomando como base para la variación de precios la fecha de la adjudicación, y como precios de referencia a los suministrados por el INDEC.

El análisis de precios de los Items que se encuentran en la oferta deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la Planilla, cuyos datos figuran a continuación:

a.- Materiales y Equipos:		\$	%
b.- Jornales:		\$	%
c.- Cargas Sociales:	W% de (b)	\$	%
d.- Total mano de obra	(b + c)	\$	%
e.- Costo directo	(a + d)	\$	%
f.- Gastos Generales de empresa e indirectos de obra:	X% de (e)	\$	%
g.- Subtotal	(e + f)	\$	%
h.- Gastos financieros:	Y% de (g)	\$	%
i.- Beneficio:	10% de (g + h)	\$	%
j.- Costo total de los trabajos	(g + h + i)	\$	%
k.- Impuestos (IVA y otros)	:Z% de (j)	\$	%
l.- PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN	(J+K)	\$	

ARTÍCULO 67°: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por la Secretaría General de Administración, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

La Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aun parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, aplicándose en su caso la penalidad prevista en los Artículos 61 y 62 del presente Pliego.

ARTÍCULO 68°: JURISDICCIÓN.

Los Oferentes, la Adjudicataria y la Contratista se someterán, para dirimir cualquier divergencia en la presente contratación, una vez agotadas todas las instancias administrativas, a la competencia de los TRIBUNALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción de excepción que pudiera corresponderles.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

SECCIÓN II

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

OBRA: INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN

GENERALIDADES

El presente Pliego de Especificaciones Técnicas tiene por objetivo establecer los requisitos que deben cumplir; la provisión de materiales, mano de obra, equipos y procesos constructivos para alcanzar la propuesta requerida de manera de mejorar la situación térmica de los usuarios que se desempeñan en el inmueble en cuestión.

La obra a ejecutar está ubicada en la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego en la calle San Martin 261.

NOTA IMPORTANTE: Actualmente se encuentra aprobado la inspección de cañería descubierta de la nueva instalación de gas. Se deberá coordinar con el instalador la provisión de Caldera y anafe al inicio de los trabajos para poder tramitar el pedido de inspección final y posterior habilitación del suministro de Gas Natural.

HERRAMIENTAS DE TRABAJO Y VESTIMENTA

Las herramientas de trabajo deberán cumplir rigurosa y estrictamente con las normas de seguridad provistas por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.

La totalidad del personal obrero llevará ropa de trabajo y elementos de seguridad.

Será responsabilidad de la contratista proveer todos los equipos, maquinarias, herramientas, andamios, defensas, etc. que fueran necesarios para cumplir con los plazos y estándares de calidad establecidos en el presente pliego. La DO podrá rechazar todo tipo de equipamiento que no cumpla con las normas mínimas de seguridad.

MUESTRAS

La Procuración General de la Nación se reserva el derecho de solicitar muestras a los oferentes en el momento de la contratación en que lo considere necesario.

La Inspección de Obra solicitará la asistencia técnica en obra a la Contratista, por parte de las empresas proveedoras de los equipos y materiales especificados.

1-TAREAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIAS

1.1 Programa de higiene y seguridad

El presente ítem es complementario de lo descrito en las Generalidades del presente pliego.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

El contratista deberá contar con un técnico de seguridad e higiene que visite la obra diariamente mientras se desarrollen las tareas contratadas.

1.2 Limpieza periódica y final de obra

Limpieza periódica de Obra.

Por tratarse de un edificio que presta servicio mientras se desarrollen las obras a contratar, se obliga al Contratista a mantener el orden y la limpieza diaria, en los sectores a intervenir mientras se desarrollan las tareas devengadas de la presente contratación.

Limpieza Final de Obra.

Terminados los trabajos se realizará la limpieza fina de final de obra de todos los ambientes intervenidos y de los nuevos elementos instalados en cada uno de ellos. Los sectores deberán estar en perfectas condiciones de limpieza.

No podrá descartarse ningún elemento desmontado sin previa autorización de la Inspección de Obra

1.3 Ayuda de gremio

El contratista deberá prever todas las tareas circundantes a las especificadas en este apartado. Será su responsabilidad la previsión de tareas y equipos a utilizarse durante la obra para aquellos trabajos que se requieran realizar, ya sea en forma directa o indirecta a lo indicado en las mencionadas especificaciones.

1.4 Permisos Municipales, impuestos, sellados, etc.

Estarán incluidos en la cotización todos los gastos y tramitaciones necesarios para lograr cumplimentar las exigencias vigentes en la ciudad de Rio Grande – Tierra del Fuego pertinentes para este tipo de obra.

Luego de finalizada la intervención de surgir algún tipo de gasto de cualquier índole a causa de la obra se considera incluida en la presente cotización.

2- DEMOLICIONES Y RETIROS

2.1 Retiro de todas las estufas de tiro balanceado y sus correspondientes ventilaciones.

El Contratista deberá contemplar el retiro, embalaje y acopio en un local a definir dentro del edificio la totalidad de los artefactos a gas instalados y en desuso correspondientes a la instalación obsoleta. Estará incluido también el retiro de ventilaciones de cada artefacto.

2.2 Demolición de cañería de Gas Natural

El Contratista deberá contemplar el retiro de toda la instalación de gas obsoleta que se encuentren a la vista tanto en el interior como en el exterior del Edificio.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

3- OBRA CIVIL SALA DE MÁQUINAS CALDERA

Este apartado corresponde a la descripción de tareas necesarias para la construcción de una sala de máquinas donde se ubicará la caldera destinada a la calefacción por radiadores.

3.1 Platea de hormigón armado.

Antes de iniciar las tareas correspondientes se compactará debidamente la superficie de la sala de maquina asegurando un suelo apto para volcar el hormigón. Superada la compactación se desplegará un film de polietileno de 200 micrones. Por último se colocará una malla 15x15 Ø6 en toda la superficie y luego se volcará el hormigón realizado in situ donde los materiales respondan a la siguiente proporción 1:3:3.

3.2 Carpeta de cemento alisado.

Se deberá ejecutar una carpeta de cemento alisados de espesor 2,5cm con materiales que respondan a la siguiente proporción 1:3, con pendiente al desagüe. Antes de que el material fragüe se deberá agregar endurecedor no metálico color natural para por ultimo realizar el llaneado superficial.

3.3 Ladrillo común

Se ejecutará mampostería de ladrillo común de 15 cm de espesor según planos. Se ejecutará desde nivel de piso terminado y hasta la altura indicada de manera que sirva de sustento de la estructura de la cubierta metálica. Para el asiento de los mampuestos se utilizará cemento de albañilería de primera calidad asegurando de no dejar rebarras importantes en cada hilada.

3.4 Revoque Grueso fratazado

Se ejecutará un revoque grueso fratazado en el interior y exterior de la sala de máquinas. El mismo será la terminación de la pared que envolvente de la sala de máquinas. La mezcla se enrasará con regla metálica o madera en dos sentidos, fratasándola con llana de madera.

3.5 Pileta de piso con marco y reja cromado y caño de desagüe hacia el exterior de la sala de Máquinas.

A efectos de drenar el agua de eventuales reparaciones o purgas del sistema se realizará un desagüe colocando una pileta de piso abierta tipo Awaduct, la cual llevara marco y reja cromada. El desagüe desembocará al exterior de la sala de máquina y a 2 mts como mínimo del filo de la casa.

3.6 Carpintería de cierre de sala máquinas.

En el frente de la sala de máquinas se proveerá e instalará una carpintería integral construida en chapa simple doblada BWG N°18 según plano. La misma llevará en cada



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

hoja ventilación superior e inferior de dimensión a definir por instalador matriculado de gas. Toda la carpintería deberá tratarse con 2 manos de cromato de zinc para luego darle el acabado final. Incluirá herrajes y se entregará con dos juegos de llaves.

La misma se ejecutará a medida para lograr que todo el frente de la nueva sala de máquinas quede accesible de frente, en el sentido vertical desde nivel de piso y hasta nivel inferior del perfil de frente de la estructura de cubierta y en el sentido horizontal será todo el ancho de la sala.

Se deberá contemplar que en el centro del vano se instalará una columna metálica rellena en su interior con concreto, la que servirá de apoyo central a la nueva estructura de sostén de la nueva cubierta.

3.7 Instalación eléctrica boca de iluminación / toma corriente

La alimentación eléctrica se deberá tomar del tablero principal del Edificio con su correspondiente térmico y se tenderá con cañería rígida de PVC auto extinguido curvables en frío con resorte tipo homeplast semi pesado, hasta el lugar donde se construirá la nueva sala de máquinas. Las cañerías irán a la vista y se deberán utilizar todos los accesorios del sistema propuesto para que la instalación quede en un todo de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes exigidas por la prestataria.

En el presente ítem se contempla la provisión de mano de obra y materiales necesarios para proveer la alimentación eléctrica a la nueva sala de máquinas.

El contratista deberá proveer las bocas de electricidad necesarias para brindar la correcta iluminación dentro de la nueva sala, que la nueva caldera y la bomba presurizadora queden funcionando definitiva y correctamente. Además de esto se deberá contemplar una boca de toma corriente demás en servicio disponible.

Para las nuevas bocas de iluminación se deberá contemplar la provisión y el montaje de conjuntos toma/teclas necesarios y nuevos artefactos de iluminación con elementos de led. Se deberá asegurar un nivel de iluminación adecuado para el destino.

3.8 Cubierta metálica

Para la cubierta de la sala de máquinas se utilizara estructura de perfiles galvanizados cuya sección responderá al cálculo estructural que deberá realizar el oferente. Se utilizará chapa sinusoidal N°24, zinguería de borde necesaria para asegurar la estanqueidad de la nueva cubierta conformada y se instalaran bandas de ajuste en el encuentro de la estructura y la chapa en todos los sectores que den al exterior.

La nueva cubierta se superpondrá a la existente del lado inferior, su desarrollo cubrirá toda la sala de máquinas y conformará un alero de 30cm por fuera del plomo de la carpintería de cierre de la misma.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

4- SISTEMA DE CALEFACCIÓN

4.1 Provisión y montaje de caldera PEISA Modelo DONA 50 de tiro forzado vertical

El Contratista deberá realizar la provisión y el montaje de una nueva caldera de tiro forzado características similares o superadoras al modelo DONNA 50 de la marca Peisa, la cual tiene una capacidad de 36.600Kcal/h. Su ubicación es la indicada en los planos. La misma es un generador térmico de alto rendimiento que funciona con gas natural o envasado para la producción de agua caliente para calefacción. Sus principales componentes son:

- Un intercambiador de calor gas – agua compuesto por un cuerpo seccional de fundición de hierro.
- Quemadores de acero inoxidable de nuevo diseño, tipo multigas.
- Vaso de expansión cerrado con válvula de llenado y de sobrepresión en los modelos BVx.
- Bomba circuladora de tres velocidades para el circuito de calefacción, con protección térmica del motor, apto para instalaciones de radiadores, fan coils y piso radiante.
- Panel frontal con indicadores de presión y temperatura del agua de calefacción y leds de señalización de anomalías.
- Sistema de postcirculación para la bomba en los casos de corte del termostato de ambiente.
- Encendido electrónico automático / Control de llama por ionización
- Encendido piezoeléctrico / Control de llama por termocupla.
- Válvula de gas de última generación.
- Termostato de seguridad límite para el intercambiador de la caldera que provoca el corte total de gas al quemador en el caso de sobre calentamiento.
- Detector de anomalías de tiraje que inhabilita la caldera en caso de defectos en la salida de humos.
- Exclusivo control de la temperatura máxima del agua de calefacción para sistemas de piso radiante con válvula de 3 vías manual (versiones BVZ).
- Rango de regulación de la temperatura del agua del circuito de calefacción para radiadores: 40-90°C (radiadores), 25-50°C (piso radiante).
- Rendimiento térmico 90%.

Además del artefacto descripto, en el presente punto se considera incluido todo tipo de accesorios para que la caldera quede debidamente instalada, ej.: Tiraje reglamentario de gases, conexión de gas, etc.

4.2 al 4.9 Provisión y montaje de radiadores de 12 / 11 / 10 / 9 / 8 / 7 / 5 y 4 elementos.

El Contratista deberá realizar la provisión y el montaje de todos los radiadores descriptos en la planilla de cotización y se ubicarán de acuerdo a su cantidad de elementos en los



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

lugares indicados en el plano de calefacción. Serán nuevos de características similares o superadoras al modelo tropical 80 de la marca Peisa.

Cada uno de estos radiadores deberá colocarse a una distancia de 12cm del piso, entre 2.5 y 3cm de la pared. El grifo de purga se instalará en la parte superior del equipo y del lado opuesto a la entrada de agua. La entrada de agua del radiador se ejecutará por la parte superior del mismo y la salida por la parte inferior (ambas del mismo lado). Las válvulas deberán colocarse de tal forma que permitan aumentar, de ser necesario, el número de elementos de la batería, (máximo 12) sin modificar la posición de las tuberías de alimentación de agua al radiador.

4.10 Provisión e instalación de kit de conexión para radiadores

El Contratista deberá realizar la provisión y el montaje de kits de conexión para cada uno de los radiadores. Los mismos serán marca Peisa acordes a la línea de radiadores solicitados.

4.11 Provisión e instalación de cañerías de interconexión y accesorios.

El presente ítem contempla la provisión de mano de obra especializada, materiales y equipos necesarios para realizar la instalación de tuberías de interconexión necesarias entre la caldera y los radiadores de agua.

Las tuberías a utilizar serán de polipropileno del tipo Saladillo H3 aluminio para calefacción y estarán recubiertas por coverthor xt en toda su extensión. La distribución y las secciones de cañería serán calculadas por la contratista y previo al comienzo de las obras deberán ser aprobadas por este Departamento de Arquitectura.

Las cañerías se tenderán por el interior del edificio, por cielorrasos y por los muros envolventes exteriores, quedarán a la vista y sujetas con las piezas correspondientes al sistema, del mismo modo se acometerá a cada oficina para proveer la alimentación a cada uno de los radiadores que allí se instalen. Todos los accesorios que se utilicen en la instalación deberán ser recubiertos por Saladillo H3 Band xt.

Toda la instalación cumplirá las normas y exigencias que el sistema requiere y el contratista deberá asegurar el correcto funcionamiento de la instalación.

5 -VARIOS

5.1 Cegado de perforaciones de estufas removidas e ingreso de cañerías de gas removidas

En el presente ítem se contempla la provisión de mano de obra y materiales necesarios para llevar a cabo el cegado de los huecos remanentes de ventilaciones de estufas y accesos de cañerías de gas, ambas ya retiradas.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

En el exterior del edificio el cegado se realizara con chapa sinusoidal N°24 de formato idéntico a la existente. La misma será colocará superpuesta a la chapa existente, se fijará con tornillos auto perforantes con arandela de neopreno y entre este chapa nueva y la chapa existente se aplicará sellador para garantizar la estanqueidad de la envolvente exterior. El formato de la chapa a colocar deberá ser un 40% más grande que el hueco existente.

En el interior del Edificio el cegado se realizará con MDF de 5mm. El mismo se colocará superpuesto al revestimiento interior existente clavado y sellado en toda la superficie de apoyo. El formato de la placa a colocar deberá ser un 40% más grande que el hueco existente.

Se retocará el sector intervenido con el fin de que la reparación quede estéticamente similar al resto de la superficie circundante.

5.2 Provisión y montaje de bomba presurizadora tipo Rowa Tango Press 20, incluye colector y cañería

Se proveerá e instalará una electrobomba centrífuga elevadora de agua tipo Rowa Tango 20 cuya presión máxima entregada es de 19 m.c.a y un caudal máximo de 4000lts/hora. Se deberá prever todos los accesorios de instalación que el sistema requiera de manera de asegurar el correcto funcionamiento integral del sistema.

La bomba se colocará en la nueva sala de máquinas y tiene el fin de mantener presurizada la cañería de entrada de agua de la caldera a instalar. Deberá quedar montada sobre una banquina de hormigón terminación cemento alisado que contará con anclajes insertos para poder ajustar el nuevo equipo a ella con las fijaciones y taco anti vibratorio correspondiente.

En la bomba se deberá instalar un colector ejecutado con materiales de polipropileno por termo fusión de la línea Saladillo H3 o equivalente y contara con 3 salidas, cada una con su correspondiente llave de paso esférica de la misma marca. Una de las salidas deberá alimentar a la entrada de agua de la caldera, mientras que las dos restantes quedarán en reserva; una será para el baño existente y la otra para la cocina existente, las mismas serán utilizadas en una futura etapa de obras. El cálculo del colector estará a cargo de la contratista con los datos proporcionados aquí y evaluando los sanitarios existentes.

5.3 Provisión y montaje anafe de dos hornallas a gas natural tipo Brogas 8202 GN Negro, con termocupla aprobado por gas Camuzzi.

La contratista deberá proveer e instalar un ANAFE A GAS BROGAS 2 HORNALLAS VALVULA ART-8202 con las siguientes características:

- 2 hornallas.
- Termocupla (válvula de seguridad)
- Para gas natural aprobado por Camuzzi



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

- Pintura epoxi de alta temperatura
- 2 perillas reguladoras de intensidad
- Reja desmontable
- Medidas 50cm x 30cm x 7 cm
- Peso aproximado 2 kgs.

Se deberán tener en cuenta cualquier tipo de obra anexa a la colocación del presente artefacto, con el fin de que Gas Camuzzi habilite la instalación de Gas Natural y entregue el medidor de gas.

5.4 Provisión de tanque cisterna de 500 lts. -Tanque domiciliario línea Slim multicapa-

Se deberá proveer un tanque cisterna de 500 lts, marca Rotoplast línea Slim multicapa o equivalente. Medidas: diámetro 0.68m x altura 1.50m, capacidad nominal 500 lts, capacidad máxima 534 lts y un diámetro de boca de 0.49m.

El mismo deberá ser instalado en la nueva sala de máquinas de caldera, estará apoyado sobre una base metálica de la misma marca y a su vez ésta estará montada sobre mampostería de ladrillo común terminación revoque grueso que se construirá en los puntos de apoyo que sean necesarios para proporcionar la correcta transmisión de cargas del tanque lleno al suelo.

Se deberá tender una cañería de polipropileno marca Saladillo H3 por termo fusión o equivalente desde el caño de red interno de la finca y hasta el tanque para su alimentación de agua potable. Esta nueva cañería deberá llevar una llave de paso esférica de la misma marca que la cañería y deberá estar ubicada dentro de la sala de máquinas. En la parte inferior del tanque se deberá ejecutar un colector con materiales de polipropileno por termo fusión de la línea Saladillo H3 o equivalente y contara con 2 salidas, cada una con su correspondiente llave de paso esférica de la misma marca. Una de las salidas deberá alimentar la bomba presurizadora, mientras que la segunda quedara de válvula de limpieza. El cálculo del colector estará a cargo de la contratista.

A continuación se describen las características del tanque:

Tecnología multicapa 4 niveles de protección:

-Recubrimiento antibacteriano: Producto aprobado por la FDA y la EPA para el contacto directo con alimentos. Controla el desarrollo de bacterias, evitando la formación de olores y sabores.

-Capa blanca: Su constitución esponjosa, le confiere la resistencia y el aislamiento térmico necesarios para conservar la temperatura del agua y no producir ruidos al llenarse.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

-Capa negra: Garantiza la opacidad del interior del tanque necesario para evitar la fotosíntesis (desarrollo de algas y verdín) microorganismos y bacterias asociadas. Contiene aditivos para evitar el envejecimiento y la exposición a la intemperie.

-Capa beige: Esta es una capa de alta resistencia al envejecimiento, que además de dar mayor duración al tanque, reduce la absorción de rayos solares y mantiene el agua más fresca.

Tapa Click:

-Impide la entrada de insectos e impurezas.

-Evita que el viento se la lleve.

-Su apertura y cierre no requiere de herramientas.

-Fácil de accionar, de acople perfecto.

Válvula de seguridad:

-Trabaja en alta y baja presión.

-Antisarro

-Llena 25% más rápido.

- 100.000 ciclos garantizados

Flotante:

-Siempre a flote, evita rebalses.

-Hermético e irrompible, de una sola pieza.

-Construido para resistir alta presión.

-Extra resistente.

-Ajustable.

Filtro de sedimentos:

-Exclusivo filtro de sedimentos.

-Elimina sedimentos haciendo el agua más cristalina.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

SECCION III: FORMULARIOS



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

FORMULARIO I

La fórmula de la propuesta será la siguiente:

(Lugar y Fecha)

SEÑOR PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

S _____ / _____ D

El (o los) que suscribe (n), con domicilio en:

....., en su carácter de representante/s legal/les (o titular/es) de la/s Empresa/s....., se compromete/n a ejecutar por el sistema de Ajuste Alzado, la Obra de “INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE CALEFACCIÓN” para la Fiscalía Federal de Primera Instancia de Río Grande con todos los trabajos comprendidos en los Pliegos integrantes de la Contratación Directa Por Monto de Obra Pública Menor N°..... . Proveyendo el proyecto ejecutivo, cálculo e instalación de conductos, balance térmico y artefactos; mas todos los materiales, herramientas, equipos, mano de obra necesaria.

Comprometiéndose asimismo a realizar todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente con esta Propuesta, dentro del plazo de SESENTA (60) DÍAS corridos, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en los documentos que integran el contrato para la presente Licitación por un monto de PESOS

.....(\$.....).

Como garantía de esta Propuesta, se ha efectuado.....de.....

PESOS.....,..... (\$.....) que cubre el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Presupuesto Oficial de la Obra.

Saluda (n) al Señor Procurador muy atentamente.



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

FORMULARIO III – DECLARACION JURADA

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE LA EMPRESA REFERENTE A LOS
ARTÍCULO 22 (punto 22) Y EL ARTÍCULO 26 DEL P.B.C.P.

Declaro bajo juramento que la empresa -----

-

(Nombre de la Firma)

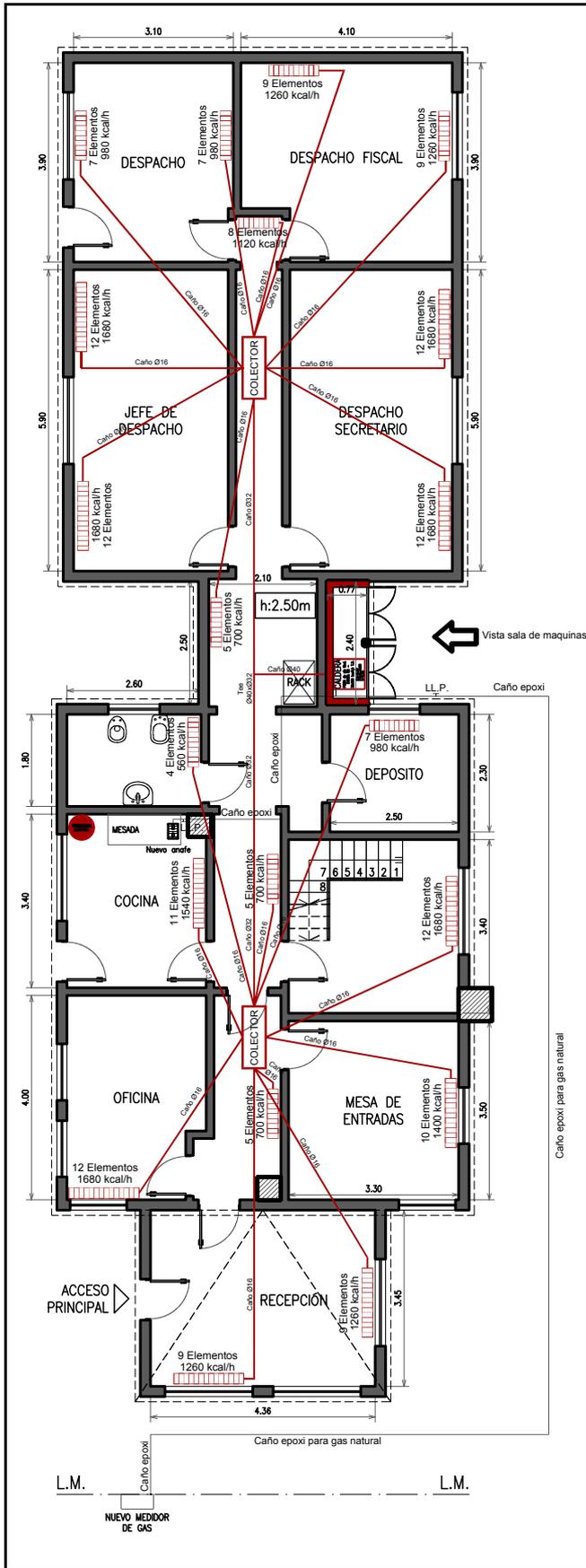
- a) No se encuentra comprendida en ninguna causal de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- b) No se encuentra inhabilitada por condena judicial.
- c) No se halla concursada ni en situación de quiebra.
- d) No se le ha rescindido ningún contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal, durante los últimos CINCO (5) años.
- e) No es evasora ni deudora impositiva y previsional.
- f) Que cumple con la legislación laboral vigente, en especial a lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

(Apoderado - Representante Legal)

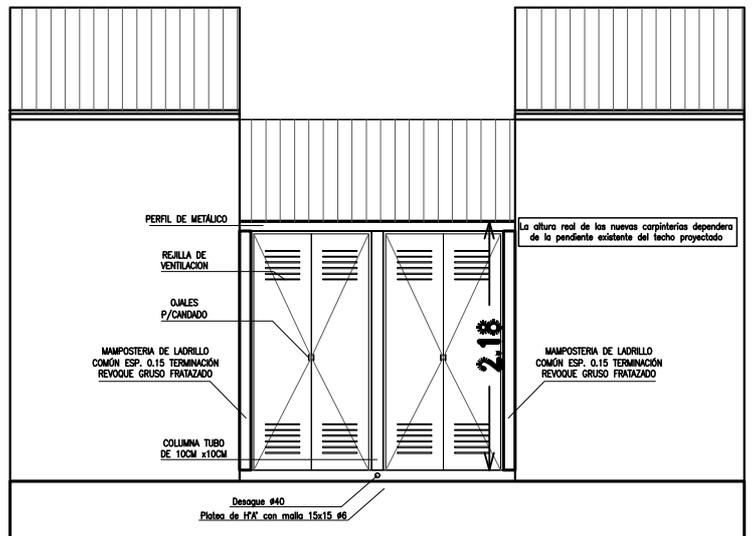
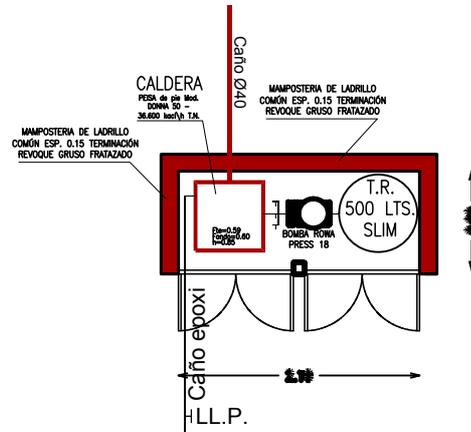
FORMULARIO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN
OBRA: "Instalación de Sistema de calefacción central y obras derivadas"
Tareas y trabajos a realizar especificadas por rubro

Nº ITEM	RUBROS	U.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO ITEM	INCID. %
1	TAREAS PRELIMINARES Y COMPLEMENTARIOS						
1.1	Programa de higiene y seguridad. (incluye visitas periodicas de tecnico)	gl	1,00				
1.2	Limpieza periodica y final de obra	gl	1,00				
1.3	Ayuda de gremios	gl	1,00				
1.4	Permisos Municipales, impuestos, sellados, etc.	gl	1,00				
2	DEMOLICIONES Y RETIROS						
2.1	Retiro de todas las estufas de tiro balanceado y sus correspondientes ventilaciones	gl	1,00				
2.2	Demolición de cañería de Gas Natural	gl	1,00				
3	OBRA CIVIL SALA DE MAQUINAS DE CALDERA						
3.1	Platea de Hormigón armado esp. 12cm de espesor con malla de 15x15 Ø 6	m3	0,23				
3.2	Carpeta de cemento alisado.	m2	1,92				
3.3	Ladrillo comun	m2	11,20				
3.4	Revoque grueso fratazado	m2	11,20				
3.5	Pileta de piso con marco y reja cromado y caño de desagüe hacia el exterior de la sala de Maq.	gl	1,00				
3.6	Carpintería de cierre de frente sala de máquinas con ventilaciones reglamentarias, incluye columna central, antioxido y pintura.	c/u	2,00				
3.7	Instalación eléctrica bocas de iluminación/toma corriente	c/u	5,00				
3.8	Cubierta de chapa sinusoidal Nro 24, incluye estructura de soporte, incluye zinguerías laterales.	m2	3,00				
4	SISTEMA DE CALEFACCIÓN						
4.1	Provisión y montaje de caldera PEISA Modelo DONA 50 de tiro forzado	Unid	1,00				
4.2	Provisión y montaje de radiadores de 12 velas	Unid	6,00				
4.3	Provisión y montaje de radiadores de 11 velas	Unid	1,00				
4.4	Provisión y montaje de radiadores de 10 velas	Unid	1,00				
4.5	Provisión y montaje de radiadores de 9 velas	Unid	4,00				
4.6	Provisión y montaje de radiadores de 8 velas	Unid	1,00				
4.7	Provisión y montaje de radiadores de 7 velas	Unid	3,00				
4.8	Provisión y montaje de radiadores de 5 velas	Unid	3,00				
4.9	Provisión y montaje de radiadores de 4 velas	Unid	1,00				
4.10	Provisión e instalación de kit de conexión para radiadores con válvula termostática	Unid	20,00				
4.11	Provisión e instalación de cañerías de PP de interconexión y accesorios (incluye aislación)	Gl	1,00				
5	VARIOS						
5.1	Cegado de perforaciones de estufas removidas e ingreso de cañerías de gas removidas	Gl	1,00				
5.2	Provisión y montaje de bomba presurizadora tipo Rowa Tango Press 20, incluye colector y cañería	gl	1,00				
5.3	Provisión y montaje anafe de dos hornallas a gas natural tipo Brogas 8202 GN Negro, con termocupla aprobado por gas Camuzzi.	gl	1,00				
5.4	Provisión de tanque cisterna de 500lts. -Tanque domiciliario linea Slim multicapa-	Gl	1,00				
PRECIO TOTAL							

SECCION IV: PLANOS



DETALLE DE SALA DE MÁQUINAS



VISTA SALA MAQUINAS

PLANO APTO LICITACION. NO APTO CONSTRUCCION
 LAS MEDIDAS SERAN VERIFICADAS EN OBRA.

LOS Ø DE CAÑERIAS RESPONDERÁN AL CALCULO REALIZADO POR EL OFERENTE Y APROBADO POR LA INSPECCION DE OBRA
 ES RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO PRESENTAR EL PROYECTO EJECUTIVO DE LA INSTALACION DE REFERENCIA.

PLANTA BAJA

Fiscalía Federal de Primera Instancia.
 Av. San Martín 261
 RIO GRANDE, TIERRA DEL FUEGO.
 Fis. Rapoport, Marcelo A.
 Superficie: 175m²